Santiago, 15 de enero de 2021
DE 00203-21

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Informe de Mínimo Técnico de Parque Fotovoltaico San Pedro, del Coordinado IBEREÓLICA CABO LEONES II S.A.
[1] Informe de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico San Pedro, recibido el día 24 de diciembre de 2020 mediante plataforma PGP.

De mi consideración:

En relación con la materia de la Ref., comunico a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador el informe técnico de Mínimo Técnico de Parque Fotovoltaico San Pedro, el cual fue recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Dicho documento puede ser descargado desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Parque Fotovoltaico San Pedro

Al respecto, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el día **viernes 5 de febrero de 2021**, mediante carta y con copia al correo electrónico anexos_dco@coordinador.cl, indicando en el asunto "Observaciones a Informe Técnico de Mínimo Técnico de Parque Fotovoltaico San Pedro".

Sin otro particular, se despide atentamente,

Rodrigo Espinoza V.
Subgerente de Estudios y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. IÑIGO SOTA – Encargado Titular Ibereólica Cabo Leones II S.A.
DCO/SGESO